



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/45/46
23 de noviembre de 1990
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 118 y 53 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1990-1991

PREVENCION DE UNA CARRERA DE ARMAMENTOS EN EL ESPACIO ULTRATERRESTRE

Medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General

1. En su 37a. sesión, celebrada el 15 de noviembre de 1990, la Primera Comisión aprobó en votación registrada el proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1. La Comisión tuvo ante sí una exposición de las consecuencias para el presupuesto por programas contenida en el documento A/C.1/45.L.59.

A. Solicitudes contenidas en el proyecto de resolución revisado

2. En virtud del párrafo 3 de la parte dispositiva del proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.22/Rev.1, la Asamblea General pediría al Secretario General que, con la asistencia de expertos de los gobiernos, realizara un estudio sobre aspectos concretos relacionados con la aplicación de distintas medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre, incluidas las distintas tecnologías disponibles, las posibilidades de definir mecanismos apropiados para la cooperación internacional en esferas de interés determinadas, etc., y que le informara al respecto en su cuadragésimo octavo período de sesiones.

B. Relación entre las propuestas y el programa de trabajo aprobado

3. La propuesta mencionada guarda relación con el programa 2, Actividades del Departamento de Asuntos de Desarme, del capítulo 1, Asuntos políticos y asuntos del Consejo de Seguridad, del plan de mediano plazo actual en su forma revisada 1/ y con el elemento de programa 3.2, Estudios y actividades complementarias conexas, del subprograma 3, Estudios sobre el desarme, de la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 2/, que cubre la preparación y realización de varios estudios solicitados por la Asamblea General.

C. Actividades necesarias para aplicar las propuestas

4. Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución revisado, el Secretario General establecería un grupo de expertos gubernamentales. Con objeto de conseguir un equilibrio geográfico y político apropiado, el grupo estaría compuesto por 12 expertos. El grupo celebraría en total cuatro períodos de sesiones en 1991, 1992 y 1993: un período de sesiones de una semana (septiembre/octubre de 1991) en Ginebra; un período de sesiones de una semana (marzo de 1992) en Nueva York; un período de sesiones de dos semanas (julio de 1992) en Nueva York y un período de sesiones de dos semanas (abril de 1993) en Nueva York.

5. Se parte del supuesto de que se prestarían servicios de conferencias para los períodos de sesiones sobre las bases siguientes:

a) El grupo celebraría dos sesiones diarias, una por la mañana y una por la tarde;

b) Se facilitarían servicios de interpretación en los seis idiomas oficiales de la Asamblea General;

c) Habría en total 210 páginas de documentación (ocho documentos) que se publicarían en los seis idiomas oficiales, en el entendimiento de que en la práctica se tendría en cuenta la composición del grupo.

6. Con respecto al primer período de sesiones, se señala que de conformidad con la resolución 40/243 de 18 de diciembre de 1985 de la Asamblea General (secc. I, párr. 7) ningún órgano subsidiario de la Asamblea General se podrá reunir en la Sede de las Naciones Unidas durante un período ordinario de sesiones de la Asamblea a menos que ésta lo autorice expresamente. En consecuencia el primer período de sesiones del grupo tendría que celebrarse en Ginebra.

7. Para prestar asistencia a los trabajos del grupo se estima que se necesitarían seis meses-hombre de servicios de consultor. El consultor, que debería poseer amplios conocimientos y experiencia de las tecnologías relacionadas con el espacio ultraterrestre de modo que pudiera llevar a cabo la labor de definir los mecanismos apropiados para la cooperación internacional en esa esfera, prepararía los sucesivos proyectos de informe del grupo según avanzaran los trabajos. Se esperaba que el consultor asistiera a todos los períodos de sesiones del grupo.

/...

8. El personal del Departamento de Asuntos de Desarme prestaría al grupo los servicios de apoyo sustantivos necesarios. Se estima sin embargo que se necesitarían cuatro meses-hombre de personal supernumerario para los servicios de apoyo de secretaría.

D. Modificaciones necesarias en el programa de trabajo aprobado para 1990-1991

9. Las actividades que se derivan de la propuesta entrarían dentro del elemento de programa 3.2 del subprograma 3 de la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1990-1991. En consecuencia no haría falta introducir modificación alguna en ese elemento de programa.

E. Necesidades adicionales calculadas sobre la base de los costos completos

10. La realización de las actividades descritas en los párrafos 4 a 8 supra plantearía las necesidades siguientes:

	<u>1991</u>	<u>1992</u>	<u>1993</u>
	(En dólares EE.UU.)		
a) <u>Costos de los servicios de conferencias</u> (véase el desglose en el anexo)			
i) Un período de sesiones de una semana en Ginebra (septiembre/octubre de 1991)	48 300	-	-
ii) Un período de sesiones de una semana en Nueva York (marzo de 1992)	-	65 300	-
iii) Un período de sesiones de dos semanas en Nueva York (julio de 1992)	-	112 800	-
iv) Un período de sesiones de dos semanas en Nueva York (abril de 1993)	-	-	295 700
Total a)	<u>48 300</u>	<u>178 100</u>	<u>295 700</u>
b) <u>Costos sustantivos</u>			
i) Gastos de viaje y dietas de 12 expertos gubernamentales para cuatro períodos de sesiones (uno en 1991, dos en 1992 y uno en 1993)	43 600	132 500	81 200

/...

	1991	1992	1993
	(En dólares EE.UU.)		
ii) Seis meses-hombre de servicios de consultor (dos meses-hombre en 1991, tres meses-hombre en 1992 y un mes-hombre en 1993) y gastos de viaje y dietas para cuatro períodos de sesiones	12 900	27 400	12 500
iii) Cuatro meses-hombre de personal supernumerario (un mes-hombre en 1991, dos meses-hombre en 1992 y un mes-hombre en 1993)	4 600	7 000	3 700
iv) Gastos de viaje y dietas de un miembro del personal que asistiría al período de sesiones en Ginebra	3 300	-	-
Total b)	64 400	166 900	97 400
Total general a) y b)	112 700	345 000	393 100

F. Posibilidades de absorción de los gastos

11. Se recordará que en su cuadragésimo cuarto período de sesiones la Asamblea General, sobre la base de una recomendación de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, decidió que las actividades relacionadas con la preparación de estudios sobre el desarme ordenados por la Asamblea General se considerarían como otros gastos "perennes" de la Organización, es decir que no se clasificarían como no periódicos. En consecuencia, se consignó un crédito periódico por un total de 554.200 dólares para servicios de consultor y para grupos especiales de expertos en relación con los estudios sobre el desarme en 1990-1991.

12. Sobre la base de los gastos en que ya se había incurrido para ese fin al 31 de octubre de 1990, es decir 63.200 dólares para consultores y 401.600 dólares para grupos especiales de expertos, se prevé que el saldo de las consignaciones, es decir 89.400 dólares, se necesitará íntegramente para nuevas actividades relacionadas con los estudios sobre el desarme, es decir la terminación de un estudio sobre transferencias de armas cuya realización pidió la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones y que requiere, entre otras cosas, la celebración de dos períodos de sesiones de dos semanas de un grupo especial de expertos en 1991. No se prevé que se vaya a disponer de ninguna consignación no utilizada para la aplicación del proyecto de resolución revisado en 1991.

13. Se estima por consiguiente que las necesidades adicionales enumeradas en la sección E supra no se podrán absorber con cargo a los recursos solicitados en la sección 2B del presupuesto por programas aprobado para el bienio 1990-1991.

/...

14. Las estimaciones de los costos de servicios de conferencias que se indican en el párrafo 10 a) supra se establecen partiendo del supuesto teórico de que no se recurrirá para satisfacer parte alguna de las necesidades de servicios de conferencias a la plantilla permanente del Departamento de Servicios de Conferencias. Con arreglo a la práctica presupuestaria habitual, basada en el supuesto de que durante el bienio 1990-1991 el volumen de las actividades y documentación de conferencias será aproximadamente similar a la del bienio anterior, se estima que, de aprobarse el proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.22/Rev.1, no se necesitarán recursos adicionales correspondientes a la sección 29 del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991.

G. Indicación de necesidades adicionales

15. Por consiguiente, en caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.22/Rev.1, se estima que surgirían necesidades adicionales por una cuantía de 64.400 dólares adicionales correspondientes a la sección 28 del presupuesto por programas aprobada para el bienio 1990-1991. Las necesidades adicionales de 264.300 dólares previstas para 1992 y 1993 (166.900 dólares en 1992 y 97.400 dólares en 1993) se estudiarían en el contexto del presupuesto por programas propuesto para el bienio 1992-1993.

H. Fondo para imprevistos

16. En el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991 no se prevé ninguna asignación para llevar a cabo las actividades enumeradas en la sección C supra, para las cuales se estima que en 1991 se necesitaría un total de 64.400 dólares.

17. Se recordará que con arreglo al procedimiento establecido por la Asamblea General en su resolución 41/213 de 19 de diciembre de 1986 se establece un fondo para imprevistos destinado a cubrir los gastos adicionales que surjan durante el bienio como resultado de mandatos legislativos para los cuales no se hayan previsto fondos en el proyecto de presupuesto por programas. Con arreglo al mismo procedimiento, si se proponen gastos adicionales que superen la cuantía de los recursos disponibles en el fondo para imprevistos, esos gastos sólo se incluirán en el presupuesto si se reasignan recursos antes destinados a esferas de baja prioridad o si se modifican las actividades existentes. De lo contrario las actividades adicionales deberán aplazarse hasta un bienio posterior. Hacia el final del período de sesiones en curso se presentará a la Asamblea una exposición consolidada de todas las consecuencias para el presupuesto por programas y de las estimaciones revisadas.

18. Como se indicó en el párrafo 12 supra, no hay ninguna posibilidad de efectuar una reasignación de recursos dentro del subprograma 3, Estudios sobre el desarme. Según una nueva revisión del programa de trabajo para 1990-1991 del Departamento de Asuntos de Desarme, los recursos asignados a los elementos de programa que habían sido designados como de baja prioridad en el presupuesto por programas para el bienio 1990-1991, sobre todo en la esfera del Programa de Capacitación y de Servicios de Asesoramiento son muy limitados. Suprimir esos elementos no liberaría

/...

recursos suficientes para cubrir los costos derivados de la aplicación del proyecto de resolución revisado. Además, la revisión del plan de mediano plazo para 1992-1997 indica que se dará una alta prioridad a la asistencia de los países en desarrollo en cuestiones de desarme, lo que comprende el Programa de Capacitación y de Servicios de Asesoramiento. Por consiguiente, no se ha podido encontrar dentro de la sección 2B del presupuesto por programas para 1990-1991 ninguna actividad que convendría terminar, aplazar, reducir o modificar con objeto de poder realizar el estudio pedido en el proyecto de resolución revisado A/C.1/45/L.22/Rev.1. Si no fuera posible atender los costos precisos con cargo al fondo para imprevistos, las actividades descritas en los párrafos 4 a 8 *supra* tendrían que aplazarse, conforme se dispone en las orientaciones para el empleo de fondos para imprevistos aprobadas por la Asamblea en su resolución 42/211 de 21 de diciembre de 1987.

I. Conclusión

19. En caso de que la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/C.1/45/L.22/Rev.1, se requeriría una asignación adicional de 64.400 dólares en la sección 2B, Actividades relacionadas con asuntos de desarme, del presupuesto por programas para el bienio 1990-1991. Además, se requeriría la suma de 1.400 dólares en la sección 31, Contribuciones del personal, que se compensarían con una suma correspondiente en la sección 1 de ingresos, Ingresos por concepto de contribuciones del personal

Notas

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/37/6 y Corr.1); *ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/39/6 y Corr.1); e *ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/43/6).

2/ *Ibid.*, cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 6 (A/44/6/Rev.1), vol. I.

Anexo

COSTO ESTIMADO DE LOS SERVICIOS DE CONFERENCIAS PARA CUATRO PERIODOS DE SESIONES DEL GRUPO DE EXPERTOS GUBERNAMENTALES

<u>Primer</u> <u>período de</u> <u>sesiones</u> <u>(Ginebra,</u> <u>una semana)</u> <u>1991</u>	<u>Segundo</u> <u>período de</u> <u>sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>una semana)</u> <u>1992</u>	<u>Tercer</u> <u>período de</u> <u>sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>dos semanas)</u> <u>1992</u>	<u>Cuarto</u> <u>período de</u> <u>sesiones</u> <u>(Nueva York,</u> <u>dos semanas)</u> <u>1993</u>
--	--	--	--

(En dólares EE.UU.)

Documentación previa al
período de sesiones(15 páginas, 3 documentos:
A, C, E, F, I, R)

-

17 800

17 800

-

(80 páginas, 1 documento:
A, C, E, F, I, R)

-

-

-

87 000

Servicios para las reuniones

Interpretación:

A, C, E, F, I, R

48 300

47 500

95 000

99 600

Documentación posterior al
período de sesiones(100 páginas, 1 documento:
A, C, E, F, I, R)

-

-

-

109 100

Total

48 30065 300112 800295 700